



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE UN INVESTIGADOR SENIOR EN ÁREAS INTERDISCIPLINARIAS E INTEGRATIVAS DE LAS DE CIENCIAS EN LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, PARA ASESORÍA Y GESTIÓN CIENTÍFICA (I+D) EN LA REDACCIÓN Y POSTULACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS DE ALTO IMPACTO, DIRIGIDA A LOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS EN LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES. ASIMISMO, ASESORÍA CIENTÍFICA Y EDITORIAL A LA UNIDAD DE EDITORIAL UNIVERSITARIA Y PUBLICACIONES.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de un investigador calificado que se encargara de prestar el servicio de: **ASESORÍA Y GESTIÓN CIENTÍFICA (I&D) EN LA REDACCIÓN Y SUMISIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS DE ALTO IMPACTO**, para el personal docente del Departamento Académico de Ciencias en los Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional Agraria de la Selva. Además de brindar soporte en la gestión e indización de la *Revista Investigación y Amazonia* (RevIA) de la Universidad Nacional Agraria de la Selva (UNAS).

2. ÁREA USUARIA

Departamento Académico de Ciencias de los Recursos Naturales Renovables, de la Facultad de Recursos Naturales Renovables.

3. FINALIDAD

La finalidad es de mejorar los servicios brindados por la Departamento Académico de Ciencias en los Recursos Naturales Renovables, así contribuir a la mejora de la calidad del servicio educativo provisto por la UNAS, en la parte académica y de investigación.

4. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Decreto Legislativo N° 295 - Código Civil y sus modificatorias.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente contrato tiene por objeto la contratación de un investigador calificado que se encargara de prestar el servicio de: **ASESORÍA Y GESTIÓN CIENTÍFICA (I&D) EN LA REDACCIÓN Y SUMISIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS DE ALTO IMPACTO**, para el personal docente del Departamento Académico de Ciencias en los Recursos Naturales Renovables de la Facultad de Recursos Naturales Renovables. Por su parte, asesoría científica y editorial a la Unidad de Editorial Universitaria y Publicaciones, orientada a la indexación de RevIA.

6. JUSTIFICACIÓN

La Universidad Nacional Agraria de la Selva es la institución educativa más prestigiosa de la Amazonía peruana. La Facultad de Recursos Naturales Renovables tiene como premisa gestionar la biodiversidad, la producción, la industrialización y la comercialización de los recursos naturales renovables de manera sostenible. Los servicios capacitación, gestión y asesoramiento científico propuestos tienen como objetivo apoyar al personal docente del Departamento Académico de



Ciencias en los Recursos Naturales Renovables de la Facultad de Recursos Naturales Renovables y catalizar la redacción y sumisión de artículos científicos. Así como se brindará apoyo a la Unidad de Editorial Universitaria y Publicaciones para consolidar su función en la gestión e indexación de RevIA.

7. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR

El personal profesional debe cumplir las siguientes funciones:

- Seleccionar, desarrollar y revisar proyectos de investigación o manuscritos con fines de postulación en revistas científicas indexadas.
- Búsqueda, selección y revisión de artículos científicos en revistas indexadas.
- Análisis, interpretación y validación de datos previamente disponibles.
- Redacción final de artículo científico.
- Impulsar la indexación de la revista RevIA mediante fortalecimiento técnico y editorial.

La prestación del servicio tendrá (04) cuatro entregables, según el siguiente detalle:

Entregables	Porcentaje de avance	Contenido del entregable	Cant. De días	Carga horario útil	Modalidad	Plazo de máximo del servicio por entregable
Primer entregable	25%	-Diagnóstico de investigaciones consolidadas por docente (~ 1 investigación/docente) con potencial de publicación presentado al DACRNR. -Informe diagnóstico de la situación de la <i>Revista Investigación y Amazonía (RevIA)</i> y definición de estrategias para su indexación en <i>Latindex</i> , <i>Catálogo 2.0</i> . Organización del Comité Editorial de <i>RevIA</i> y estandarización de las normas para autores y revisores. -Asistencias de los docentes que participación en las reuniones y/o talleres.	28	156	Presencial y Remota	30 días calendarios, del día siguientes de la notificación de la orden de servicio
		-Taller de inducción: Búsqueda de información y Procedimientos para selección y publicación en revistas.	1	8	Presencial	





		-Taller de inducción: La producción científica de alto impacto: un análisis	1	8	Presencial	
Segundo entregable	25%	-Selección de investigaciones para publicación (~ 3 artículos / 1 por grupo de investigación) y análisis de autores, presentado al DACRNR. -Asistencias de los docentes que participaron en las reuniones y/o talleres. -Informe de avances en la implementación de las estrategias; de ser posible, envío de los requisitos y la documentación para la postulación de RevIA a la indexación en <i>Latindex</i> , <i>Catálogo 2.0</i> .	28	156	Presencial y Remota	60 días calendarios, del día siguientes de la notificación de la orden de servicio
		-Taller: Procesamiento y Análisis de datos	1	8	Presencial	
		-Taller: Presentación adecuada de resultados para publicación.	1	8	Presencial	
Tercer entregable	25%	-Borrador de las investigaciones para publicación y verificación de similitud. Informe de apoyo en revisiones editoriales de RevIA. -Informe de apoyo en revisiones editoriales de RevIA.	28	156	Presencial y Remota	90 días calendarios, del día siguientes de la notificación de la orden de servicio
		-Taller: Redacción científica y traducción a varios idiomas.	1	8	Presencial	
		-Taller: Procedimientos para levantamiento de observaciones de pares.	1	8	Presencial	
Cuarto entregable	25%	-Artículos presentados para publicación en revistas de alto impacto (~ 3 artículos / 1 por grupo de investigación). -Informe de apoyo en revisiones editoriales de RevIA.	28	156	Presencial y Remota	120 días calendarios, del día siguientes de la notificación de la orden de servicio





		-Informe de recomendaciones sobre líneas de investigación y para publicación de artículos científicos, presentado al DACRNR.	2	16	Presencial	
TOTAL	100%		120	688		

8. REQUISITOS REQUERIDOS PARA EL PROFESIONAL

8.1. CAPACIDAD LEGAL

- Persona natural o jurídica.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores del Estado como proveedor de Servicios, si la propuesta económica es > a 1 UIT.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria – CCI, cuenta entrelazada al número de RUC o Cuenta Corriente.
- No estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado según el Art. 30 de la Ley 32069.

8.2. FORMACIÓN ACADÉMICA

1. Profesional con grado de doctor en Ciencias Biológicas.
2. Reconocido como investigador RENACYT, mínimo nivel III o superior (II o I). En caso de ser persona extranjera debe ser Autor Scopus o contar con documentación equivalente.
3. Dominio del idioma inglés.

Acreditación:

La formación académica se acreditará con los siguientes documentos:

- (1) copia simple del grado de doctor, constancia de reconocimiento por la SUNEDU y/o documento emitido por la autoridad competente en su país de procedencia.
- (2) constancia de registro como investigador RENACYT (en caso de ser persona extranjera acreditar documentación de su universidad de origen que acredita ser investigador).
- (3) Certificado, constancia u otra documentación que demuestre fehacientemente su formación académica.

8.3. EXPERIENCIA REQUERIDA.

1. Experiencia general acreditada por un periodo mínimo de CINCO (05) años, en instituciones públicas o privadas, contabilizado desde la obtención del título profesional.
2. Experiencia específica acreditada por un periodo mínimo de TRES (03) años, en redacción de proyectos y artículos científicos en las áreas del conocimiento de ciencia y tecnología en áreas interdisciplinarias e integrativas de ciencias en los Recursos Naturales Renovables; en revistas de alto impacto, o como revisor, o capacitador en elaboración y sumisión de artículos científicos.



3. Contar con publicaciones en SCOPUS, WOS o SCIELO, mínimo tres (03) publicaciones como autor o coautor. (Acreditar mediante reportes impresos de las respectivas plataformas o incluir el *link* correspondiente para su verificación).

Acreditación:

La experiencia del profesional se acreditará con los siguientes documentos:



- (1) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad.
- (2) Constancias o certificados de haber participado como revisor de artículos científicos en revistas indexadas y/o capacitador en elaboración y sumisión de artículos científicos.
- (3) Impresión de la primera página de los artículos que el candidato publicó como autor en revistas indexadas a SCOPUS, WoS y/o SCIECLO en las áreas requeridas (indicar enlace de verificación).

9. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El investigador responsable del acompañamiento y asesoría al personal docente del Departamento Académico de Ciencias en los Recursos Naturales Renovables de la Facultad de Recursos Naturales Renovables contará y pondrá a disposición de todos los materiales y herramientas necesarios, para la óptima ejecución de los temarios que forman parte del servicio requerido por el área usuaria.

9.1. PROPORCIONADOS POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

La Universidad Nacional Agraria de la Selva a través del área usuaria y previa solicitud del investigador que prestará el servicio, brindará las siguientes facilidades:

- Espacio físico para el desarrollo de las reuniones con los docentes y/o grupos de investigación (proyector, auditorio, acceso a internet).
- Se podrá disponer de un aula o sala de cómputo a requerimiento del prestador del servicio.
- Disponibilidad de datos y toda información de investigaciones para realizar el servicio en función de los trabajos de investigación concluidas por parte del personal docente del área usuaria.
- Acceso a los recursos de la Biblioteca Central y a las bases de datos suscritas por la Universidad, hasta la culminación del servicio.
- Hospedaje en las instalaciones de la universidad (casa de los investigadores).

9.2. COBERTURAS POR PARTE DEL INVESTIGADOR PRESTADOR DEL SERVICIO.

El investigador cubrirá sus propios gastos para el desarrollo del servicio, los cuales forman parte de sus haberes por la prestación de servicio.



- Hospedaje externo al campus de la universidad (si decide no quedarse en la casa de huéspedes de la universidad).
- Alimentación.
- Transporte interprovincial y local.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente servicio tendrá una duración por un período de 120 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad por la prestación efectuada será otorgada por el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Recursos Naturales Renovables y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, previa presentación del producto o entregable por parte del profesional contratado.

12. DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD Y DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

12.1. DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

- Notificar al profesional el contrato u orden de servicio y otros documentos durante la ejecución del servicio, teniendo en cuenta los plazos establecidos conforme a ley y en estricto cumplimiento del presente requerimiento.
- La Entidad contratante a través del área usuaria brindará las facilidades al profesional para la ejecución del servicio, así como también facilitará el acceso a los ambientes o lugares (para la óptima ejecución) que se deriven de la necesidad de lograr los objetivos y productos necesarios para el cumplimiento de la finalidad de la prestación del servicio.
- Otras que requiera la entidad contratante durante la ejecución del servicio.

12.2. DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

- Cumplir con el servicio de acompañamiento y asesoría al personal docente del Departamento Académico de Ciencias en los Recursos Naturales Renovables de la Facultad de Recursos Naturales Renovables en los plazos y horas requeridas e indicadas en el presente requerimiento.
- Aclarar las consultas y absolver las observaciones realizadas por el personal docente de la Facultad de Recursos Naturales Renovables.
- Contar con herramientas y otros para la óptima ejecución del servicio requerido.
- Entregar los productos esperados de la presente contratación, dentro de los plazos establecidos.
- Otras que requiera la entidad contratante durante la ejecución del servicio.



13. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del profesional en SOLES, en cuatro (04) armadas, a la presentación del entregable o producto por parte del profesional contratado y previa conformidad del servicio otorgado por el Dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Recursos Naturales Renovables y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

ESTRUCTURA DE PAGOS A REALIZAR POR PRODUCTOS ENTREGADOS:

- **PRIMER PAGO:** Será efectuará a la presentación y conformidad del primer entregable. Pago del 25% del importe contratado.
- **SEGUNDO PAGO:** Será efectuará a la presentación y conformidad del segundo entregable. Pago del 25% del importe contratado.
- **TERCER PAGO:** Será efectuará a la presentación y conformidad del tercer entregable. Pago del 25% del importe contratado.
- **CUARTO PAGO:** Será efectuará a la presentación y conformidad del tercer entregable. Pago del 25% del importe contratado.

Monto total contratado, por CUATRO (04) meses: cuarenta mil y 00/100 soles (S/ 40000.00).

Para efectos del pago del servicio ejecutado por el profesional, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del Director del Departamento académico Académico de Ciencias en los Recursos Naturales Renovables emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe del Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Recursos Naturales Renovables emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe del Director de la Unidad de Editorial Universitaria y Publicaciones emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe del Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago emitida por el profesional contratado.

14. CONFIDENCIALIDAD

El profesional encargado del acompañamiento y asesoría al personal docente del Departamento Académico de Ciencias en los Recursos Naturales Renovables de la Facultad de Recursos Naturales Renovables deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual tenga acceso durante la prestación del servicio, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El profesional deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Universidad Nacional Agraria de la Selva en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y una vez que haya concluido el servicio.





15. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a 60 días: $F = 0.40$.
- Plazos mayores a 60 días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la Orden de servicio o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.





INCLUSIÓN AL REQUERIMIENTO DE LAS CLAUSULAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY N° 32069

a) Garantías.

No corresponde de conformidad a lo indicado en el literal a) del artículo 139 del Reglamento de la Ley general de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, donde indica:

Artículo 139. Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento en bienes y servicios.

No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

- a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.

b) Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.



Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

c) Solución de controversias.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

d) Resolución de contrato por incumplimiento.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009 -2025 -EF.

e) Gestión de riesgos.

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.




UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
Tingo María
Dr. Julián García Céspedes
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN